



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 30 de septiembre de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 3/2021, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto 2020, por importe de 187.000,00 Euros, destinado a la Adquisición de Vehículos Municipales (Expte. N° 2021/CEX_01/000004), se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.634.02	Adquisición de Vehículos Municipales	187.000,00
TOTAL		187.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del Ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	187.000,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.